

## SECRETARÍA GENERAL

**ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA).**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de octubre de dos mil veintiuno (7.10.2021), se adoptaron los siguientes acuerdos:

**SEXTO.- EXPEDIENTE 465/2021. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y RETIRADA DE ANIMALES VAGABUNDOS Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, INCLUIDA LA RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS ANIMALES MUERTOS Y EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de control y retirada de animales vagabundos y potencialmente peligrosos, incluida la retirada, transporte y gestión de los animales muertos y el control de colonias felinas en el término municipal de Albolote.

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del referido contrato, por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 29 de junio de 2021.

Publicado anuncio de licitación en la PCSP, se presentó una única oferta (D. Jesús Gámez Vargas) según consta en el informe generado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP), al encontrarnos en una licitación electrónica.

Realizada la apertura y valoración de los criterios cuantificables de forma automática se dispuso de la solicitud, a través del órgano de asistencia al órgano de contratación, del informe técnico de valoración de las ofertas presentadas al Servicio de Medio Ambiente.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Servicios, de fecha 14 de septiembre de 2021, en el que propone como mejor oferta la presentada por D. Jesús Gámez Vargas.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Contratación, así como la diligencia de conformidad emitida por el Interventor General municipal de la fiscalización previa (fase D), para la contratación de referencia, con fecha 5 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y dado que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, conforme a la Resolución de Delegación de Atribuciones nº 759, de fecha 3 de julio de 2020, a propuesta de la Concejala Delegada de Contratación, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato del servicio de control y retirada de animales vagabundos potencialmente peligrosos, incluida la retirada, transporte y gestión de los animales muertos y el control de colonias felinas en el término municipal de Albolote, a D. JESUS GÁMEZ VARGAS, por un precio de 6.900 Euros más el 21% de IVA (1.449 Euros), lo que hace un total de 8.349 Euros.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Tercero.-** El duración del contrato será de dos años a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

La ejecución del contrato se realizará en los términos indicados en los pliegos que rigen la presente licitación y que revisten carácter contractual, así como en la oferta presentada.



## SECRETARÍA GENERAL

**Cuarto.-** Formalizar el contrato mediante documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.3 in fine de dicho cuerpo legal.

**Quinto.-** Designar como Responsable del Contrato a la Técnica de Medio Ambiente.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Intervención y a la Concejalía de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la responsable del contrato, a efectos de lo previsto en la Cláusula 10 del PCAP.

**Octavo.-** Contra el acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**Noveno.-** Publicar anuncio de formalización en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de los artículos 63 y 347 de la LCSP, respectivamente.

**Décimo.-** Publicar anuncio de formalización en la Sede Electrónica y Portal de la Transparencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública.

**Décimo Primero.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo.: Salustiano Ureña García,

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen).

Secretaría General  
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)  
Tlf: 958 465 115 – correo: secretaria@albolote.com





**ALBOLOTE**  
AYUNTAMIENTO

## **SECRETARÍA GENERAL**

La Secretaria,  
Fdo.: Antonia Santiago Fernández,  
(Documento firmado en la fecha asociada a la firma electrónica que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen).

Secretaría General  
Plaza de España, 1 - 18220 Albolote (Granada)  
Tlf: 958 465 115 – correo: secretaria@albolote.com



Cód. Validación: 7EKEPM4G6M55X3ZP7KFZZ464C | Verificación: <https://albolote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3